



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.17 DE 2024**

**“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución 2025”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE**, en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad;

Que el artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que la Universidad de Sucre, en aras de atender los requerimientos exigidos por las normas de archivo en materia de la correcta organización del Archivo para la Oficina Jurídica y la División de Recursos Humanos, de tal manera que se tenga la información de manera digital y evitar posibles pérdidas documentales y el detrimento de los mismos por la falta de implementación de la ley de archivos a través de una correcta Gestión Documental, celebró el Contrato de Prestación de Servicios No USCD–CPS–082-2024, entre la Universidad de Sucre y Wilfredo José Atencia Mario cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL (ORGANIZACIÓN, INVENTARIOS, DIGITALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE INDEXACIÓN DE DATOS) DE LAS HISTORIAS LABORALES, CONTRATOS Y CONVENIOS, UBICADOS EN LA OFICINA JURIDICA Y LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE” por valor de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$323.918.000,00);

Que dentro de la necesidad se estableció realizar la organización, inventarios, digitalización e implementación de la indexación de datos de 120 cajas en la Oficina Jurídica y 260 cajas a en la División de Recursos Humanos, para un total de 95 metros lineales; sin embargo durante la ejecución del contrato en ejecución, se detectó la necesidad de realizar estas actividades a un número mayor de cajas que se encontraban en calidad de préstamo en otras dependencias, por otro lado para darle el alcance, a las normas de archivos, se hace necesario realizar actividades de transferencias al archivo central, foliación con el registro del escáner, reordenar los números consecutivos de las cajas y carpetas de cada una de las series y subseries que aparecieron adicionalmente; realizar la rotulación correcta de cajas y carpetas de cada serie y subserie; y ubicar la georreferenciación de las cajas en las estanterías o archivos rodantes existentes en la Oficina de Jurídica y Recursos Humanos;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.17 DE 2024**

**“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución 2025”**

Es así como se determinó que, para la organización, inventario y sistematización de 90 cajas adicionales, se requiere de 1 mes adicional de ejecución y para la realización de las actividades no contempladas en el contrato inicial de 1 mes y quince días más, para un total de dos meses y quince días, utilizando en mismo equipo ofertado, por lo cual, esto corresponde a una adición en valor de Ciento Sesenta y Un Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos Mcte. (\$161.959.000);

Que de acuerdo con lo anterior, el contrato suscrito y la firma de su adición en tiempo y valor, sobrepasa la vigencia fiscal de este año, terminando de ejecutarse en el año 2025;

Que a la fecha la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para la suscripción de la adición en valor antes mencionada, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, tal como lo certifica la Jefe de la División Financiera de la Universidad;

Que la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, establece en su artículo 12, que, en *“las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces”*;

Que la posición de la doctrina nacional es que, a pesar de no existir normas especiales para las Universidades en materia de vigencias futuras, resulta razonable aplicar las disposiciones legales que regulan la materia para las demás entidades del Estado;

Que mediante comunicación de fecha 28 de octubre de 2024, el Rector (e) solicitó autorización al Consejo Superior para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución para el año 2025, con el fin de poder ejecutar adición para el contrato que tiene por objeto *“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL (ORGANIZACIÓN, INVENTARIOS, DIGITALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE INDEXACIÓN DE DATOS) DE LAS HISTORIAS LABORALES, CONTRATOS Y CONVENIOS, UBICADOS EN LA OFICINA JURIDICA Y LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE”*;

Que el periodo del Rector, inició el 20 de mayo de 2022 y culmina el 19 de mayo de 2025;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 1 de noviembre de 2024, al considerar pertinente la solicitud presentada;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.17 DE 2024**

**“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución 2025”**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución 2025, con base en lo expuesto en la parte considerativa, para la celebración de adición en tiempo y valor del contrato que se relaciona a continuación:

“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL (ORGANIZACIÓN, INVENTARIOS, DIGITALIZACION E IMPLEMENTACIÓN DE INDEXACIÓN DE DATOS) DE LAS HISTORIAS LABORALES, CONTRATOS Y CONVENIOS, UBICADOS EN LA OFICINA JURIDICA Y LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE”.

**ARTICULO 2o.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre, la ejecución de los recursos estará sujeta a lo contemplado en dicho Estatuto, que se verán reflejados en la forma de pago establecida en los respectivos contratos.

**ARTICULO 3o.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, el primero (1) de noviembre de 2024

(Original firmado por)

**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidente (e)

(Original firmado por)

**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Angélica Álvarez Guzma	Jefe Oficina Jurídica	Original firmado por Angélica Álvarez Guzma
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.